



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 174 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 12 ABR 2016

Pres

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 1863-2016-GGR sobre paralización de Proyecto;

CONSIDERANDO:

Que, El Director Ejecutivo del Proyecto Especial Truchas Titicaca solicita la paralización del Proyecto: Instalación de servicios de asistencia técnica en el cultivo de suche y pejerrey a los pobladores focalizados en la Región Puno "Modulo demostrativos para pejerrey, Comunidad de Charamaya, Distrito de Mañazo, Provincia de Puno", código SNIP N° 276676.

Que, de conformidad con el cuaderno de obra de fojas 48 de fecha 09 de enero del 2016, el residente y supervisor del Proyecto: Instalación de servicios de asistencia técnica en el cultivo de suche y pejerrey a los pobladores focalizados en la Región Puno "Modulo demostrativo para pejerrey, Comunidad de Charamaya, Distrito de Mañazo, Provincia de Puno", efectúan la valorización mensual de enero del 2016, en la misma fecha acuerdan de mutuo acuerdo la paralización de la referida obra por falta de materiales;

Que, en ese sentido, la paralización del Proyecto Instalación de servicios de asistencia técnica en el cultivo de suche y pejerrey a los pobladores focalizados en la Región Puno, es a partir del 11 de Enero del 2016 hasta nueva fecha y/o reabastecimiento de materiales en virtud del informe N° 007-2016-GRP-PETT/CO; y

Estando a la Opinión Legal N° 155-2016-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- PARALIZAR el Proyecto Instalación de servicios de asistencia técnica en el cultivo de suche y pejerrey a los pobladores focalizados en la Región Puno "Comunidad de Charamaya, distrito de Mañazo y provincia de Mañazo, a partir del 11 de enero del 2016 hasta nueva fecha, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE